



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2024-A/MSA

San Agustín, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Expediente, presentado por mesa de partes de la Municipalidad de San Agustín con N°1857 de fecha 01 de abril del 2024, donde solicitan Reconocimiento con Resolución de Alcaldía al COMITÉ DE GESTION DEL PASAJE CALDERON - BELLAVISTA del Distrito de San Agustín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer de derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según SOLICITUD EXP.1857 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024, SOLICITAN RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE GESTION DEL PASAJE CALDERON - BELLAVISTA del Distrito de San Agustín;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de sus organizaciones manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la población organizada; Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DEL PASAJE CALDERON - BELLAVISTA del Distrito de San Agustín – HUANCAYO; por el periodo de un año a partir de la fecha, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JUAN CARLOS YARANGA RUIZ	19845282	PRESIDENTE
02	JOSEFINA MARISELA CHACCHA BARRETO	45601744	SECRETARIA
03	TEOGENES ALFONSO CARHUALLANQUI CAMARGO	20092116	TESORERO
04	ANGELO FRANCK MORALES BARRETO	75557976	VOCAL 1
05	JHON NILTON CARHUALLANQUI SUAREZ	44904947	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Gestión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala C.

